



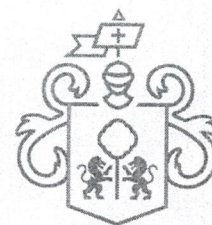
Fallo de Adjudicación  
**Sesión Ordinaria 18**  
28 de mayo del 2019

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 086/2019** referente a la **"ADQUISICION DE VESTUARIO Y EQUIPO"**, requerido por la Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Catastro, Dirección de Mercados, Dirección de Obras Públicas, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Cementerios, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Parques y Jardines, Dirección del Rastro Municipal, Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, Dirección de Aseo Público, Unidad de Servicios Generales y la Unidad de Taller Municipal, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 10 (diez) de abril del 2019 (dos mil diecinueve) publicó en página **web del Gobierno de Guadalajara**, la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 47 numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.
2. El día 02 (dos) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve) se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.

3. El día 07 (siete) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve) se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece las “Características de las propuestas técnica y económica”.
4. El acto de presentación y apertura de propuestas fue realizado por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, que asistieron a la Sesión Ordinaria 15 (quince) del día 07 (siete) de mayo del año en curso, así como 6 proveedores, tratándose de los siguientes: **Abraham Romero Fregoso, David Arturo Paredes Carranza, Intergam, S.A. de C.V., José Cortes Manuel, Meraky, S.A. de C.V. y Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **sesión ordinaria 18 (dieciocho) celebrada el día 28 (veintiocho) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve)** a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), y con fundamento en el artículo 13, numeral 1, fracciones II y XI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

### **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Abraham Romero Fregoso**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de cumplir en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, numeral 3, de las bases de la

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



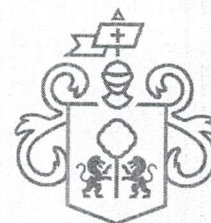
presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, precio, tiempo de entrega y funcionamiento, el Comité de Adquisiciones determinó, por ser la propuesta solvente, adjudicar las partidas 46, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 120, 121, 124, 131, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 hasta por un monto de \$704,449.46 (setecientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 46/100 MN.N.) IVA incluido, con un tiempo de entrega de acuerdo a su propuesta, a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato según anexo 1 de las bases de la licitación. Para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

**Tabla 1.** Descripción de la Partida y Cantidad Adjudicada a  
Abraham Romero Fregoso

|                        |                                                                                                                                       |               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Abraham Romero Fregoso | 46, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 94, 120, 121, 124, 131, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 | \$ 704,449.46 |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **David Arturo Paredes Carranza**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de cumplir en relación a los criterios de evaluación establecidos en el CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, precio, tiempo de entrega y funcionamiento, el Comité de Adquisiciones determinó, por ser la propuesta solvente, adjudicar las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 80, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 123, 133 y 156 hasta por un monto de \$1'993,958.80 (un millón novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 80/100 MN.N.) IVA incluido, con un tiempo de entrega de acuerdo a su

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



propuesta, a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato según anexo 1 de las bases de la licitación. Para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

**Tabla 2.** Descripción de la Partida y Cantidad Adjudicada a  
David Arturo Paredes Carranza

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| David Arturo Paredes Carranza | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 80, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 123, 133 y 156 | \$ 1'993,958.80 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

**Tercero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Intergam, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de cumplir en relación a los criterios de evaluación establecidos en el CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, precio, tiempo de entrega y funcionamiento, el Comité de Adquisiciones determinó, por ser la propuesta solvente, adjudicar las partidas 105, 126, 127, 128, 129, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148 y 149 hasta por un monto de \$1,656,722.44 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos veintidós pesos 44/100 MN.N.) IVA incluido, con un tiempo de entrega de acuerdo a su propuesta, a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato según anexo 1 de las bases de la licitación. Para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



**Tabla 3.** Descripción de la Partida y Cantidad Adjudicada a  
Intergam, S.A. de C.V.

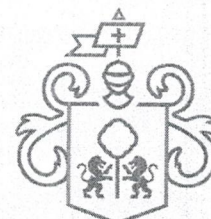
|                        |                                                                                              |                 |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Intergam, S.A. de C.V. | 105, 126, 127, 128, 129, 130, 137, 138, 139, 140,<br>141, 142, 143, 145, 146, 147, 148 y 149 | \$ 1,656,722.44 |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

**Cuarto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **José Cortes Manuel**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de cumplir en relación a los criterios de evaluación establecidos en el CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de calidad, precio, tiempo de entrega y funcionamiento, el Comité de Adquisiciones determinó, por ser la propuesta solvente, adjudicar las partidas 2, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 125, 132, 134, 135, 136, y 144 hasta por un monto de \$817,729.11 (ocho cientos diecisiete mil setecientos veintinueve pesos 11/100 MN.N.) IVA incluido, con un tiempo de entrega de acuerdo a su propuesta, a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato según anexo 1 de las bases de la licitación. Para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

**Tabla 4.** Descripción de la Partida y Cantidad Adjudicada a  
José Cortes Manuel

|                    |                                                                                                                                    |               |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| José Cortes Manuel | 2, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 110, 111, 112,<br>113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 125, 132,<br>134, 135, 136, y 144 | \$ 817,729.11 |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



**Quinto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que los proveedores **Calzado de Trabajo, S.A. de C.V., Calderón Díaz Josué Gabriel, Army Uniformes, S.A. de C.V. y Grupo Athletics de Occidente, S. de R.L. de C.V.**, sean descalificados de conformidad a lo señalado en el Capítulo XII, numeral 1, de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentan propuesta técnica y solamente presentan propuesta económica mediante el sistema Web Compras. Por tal motivo **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación. Por lo cual el Comité de Adquisiciones determinó no tomar en cuenta sus propuestas económicas.

**Sexto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor, **Uniformes Atlántico, S.A. de C.V.**, sea descalificado de conformidad a lo señalado en el Capítulo XII, numeral 1, de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentan las muestras solicitadas en acta de la junta aclaratoria. Por tal motivo **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos, Convocatoria y lo derivado de la junta aclaratoria de la presente Licitación. Por lo cual el Comité de Adquisiciones determinó no tomar en cuenta su propuesta.

**Séptimo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor, **Meraky, S.A. de C.V.**, sea descalificado de conformidad a lo señalado en el Capítulo XII, numeral 1, de las bases de la presente licitación, toda vez que no cuenta con la experiencia solicitada en las bases. Por tal motivo **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos, Convocatoria y lo derivado de la junta aclaratoria de la presente Licitación. Por lo cual el Comité de Adquisiciones determinó no tomar en cuenta su propuesta.

**Octavo.** La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL 086/2019 referente a "*Características de las propuestas técnica y económica*", quedaron a cargo de las personas señaladas en la Tabla 5.

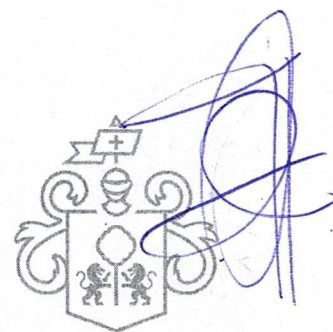
**Tabla 5.** Descripción de las Personas responsables de hacer la evaluación técnica y jurídica de la Licitación Pública Local LPL 086/2019

| Responsable<br>(Nombre Completo) | Nombramiento | Dependencia |
|----------------------------------|--------------|-------------|
|----------------------------------|--------------|-------------|

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

|                                         |                                              |                                                       |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Tania Libertad Zavala Marín             | Directora                                    | Movilidad y Transporte                                |
| Ing. Mtro. Carlos Reyes Novoa Nogales   | Director                                     | Catastro                                              |
| L.A.N.I. Ignacio Mestas Gallardo        | Director                                     | Mercados                                              |
| Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar | Director                                     | Obras Públicas                                        |
| Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez         | Director                                     | Alumbrado Público                                     |
| Lic. Idelfonso Iglesias Escudero        | Director                                     | Cementerios                                           |
| Lic. Luis Manuel Cueva Villaseñor       | Director                                     | Mantenimiento Urbano                                  |
| Mtro. Oscar Villalobos Gámez            | Coordinador General                          | Coordinación General de Servicios Municipales         |
| Lic. José de Jesús Álvarez Martínez     | Encargado de Despacho                        | Dirección de Parques y Jardines                       |
| José Ángel González Aldana              | Director                                     | Rastro Municipal                                      |
| Mtra. Blanca Estela Valdez Granado      | Directora                                    | Dirección de Tianguis y Comercio en espacios Abiertos |
| Lic. Fernando Gutiérrez Santos          | Director                                     | Aseo Público                                          |
| Ing. José Luis Bravo Saldivar           | Jefe de Unidad de Servicios Generales        | Dirección de Administración                           |
| Lic. Ernesto Alejandro Macías Curiel    | Jefe de Unidad de Taller Municipal           | Dirección de Administración                           |
| Ing. Ricardo Ulloa Bernal               | Director                                     | Dirección de Adquisiciones                            |
| Lic. Héctor Manuel Salas Barba          | Director de Compras                          | Dirección de Adquisiciones                            |
| Lic. Moisés Ramón Hernández Carlin      | Jefe de la Unidad de Comité de Adquisiciones | Dirección de Adquisiciones                            |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.

Página 7 de

12



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Noveno.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 (sesenta y tres) planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante) o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité de Adquisiciones y las áreas requirentes que asisten al acto llamado **Sesión Ordinaria 18 (dieciocho) del Comité de Adquisiciones**, celebrado el día 28 (veintiocho) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve).

**Lic. David Mendoza Martínez**

Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación  
de Servicios de Guadalajara

**Mtro. Enrique Aldana López**

Contralor Ciudadano del Gobierno  
Municipal de Guadalajara

**Lic. Maribel Becerra Bañuelos**

Representante suplente de la Tesorería del  
Gobierno Municipal de Guadalajara

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



**Lic. Agustín Flores López**  
Representante suplente de la Cámara de  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Javier Ballesteros Quiñones**  
Representante suplente del Centro  
Empresarial de Jalisco S.P.

**C. Álvaro Franco Sánchez**  
Representante suplente del Consejo Coordinador  
de Jóvenes Empresarios de Jalisco, A.C.

**Lic. Álvaro Córdova González-Gortázar**  
Representante suplente del Consejo Mexicano  
de Comercio Exterior de Occidente A.C.

**Ing. Luis Rubén Camberos Othón**  
Testigo Social

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.

Página 9 de



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
Guadalajara

**Ing. Ricardo Ulloa Bernal**  
Director de Adquisiciones

**Lic. Tania Libertad Zavala Marín**  
Directora de Movilidad y Transporte

**Mtro. Carlos Reyes Novoa Nogales**  
Director de Catastro

**L.A.N.I. Ignacio Mestas Gallardo**  
Director de Mercados

P.A. Sergio Moreno Cruz

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
Director de Obras Públicas

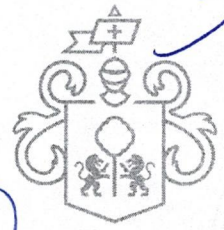
En desacuerdo con lo propuesto  
en la req #722

**Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez**  
Director de Alumbrado Público

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
Guadalajara

**Lic. Idelfonso Iglesias Escudero**  
Director de Cementerios

**Lic. Luis Manuel Cuevas Villaseñor**  
Director de Mantenimiento Urbano

**Mtro. Oscar Villalobos Gámez**  
Coordinador General de Servicios Municipales

**Lic. José de Jesús Álvarez Martínez**  
Encargado de Despacho de la  
Dirección de Parques y Jardines

**MVZ. José Ángel González Aldana**  
Director del Rastro Municipal

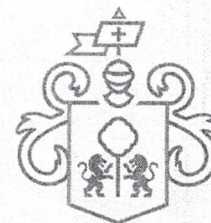
**Mtra. Blanca Estela Valdez Granado**  
Directora de Tianguis y Comercio en  
Espacios Abiertos

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.

Página 11 de



**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lic. Fernando Gutiérrez Santos.**  
Director de Aseo Público

**Ing. José Luis Bravo Saldívar**  
Jefe de Unidad de Servicios Generales

**Lic. Ernesto Alejandro Macías Curiel**  
Jefe de la Unidad de Taller Municipal

**Lic. Héctor Manuel Salas Barba**  
Director de Compras de la Dirección de Adquisiciones

**Lic. Moisés Ramón Hernández Carlín**  
Jefe de Comité de la Dirección de Adquisiciones.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 086/2019.